Nota DNC N° 643 /2022

Asunción, 2 de febrero de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399228
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Móviles para Laboratorios Metrológicos y de Muestreo
Entidad	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir las documentaciones respaldatorias en referencia al proceso de prórroga (solicitud de prórroga por parte del proveedor, documentos que avalen la fuerza mayor, etc.)
2. Indicamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el PBC (Fuerza Mayor y cada una de sus consideraciones) con relación a la fuerza mayor alegada, así también solicitamos la ampliación de la justificación que fundamenta el pedido de prórroga.
3. Solicitamos a la Convocante detallar cual fue el cálculo realizado para obtener la cantidad de 4 días "hábiles" en concepto de prórroga, así mismo consultamos si los días prorrogados no deberían de ser "días corridos" respetando así lo establecido en el PBC en cuanto al plan de entregas (90 días corridos).
4. Considerando el plazo de entrega/plan de entregas establecido en el PBC y lo mencionado en las documentaciones remitidas se procede a detallar la secuencia cronológica; 03/09/2021 orden de compra, el plazo iría hasta el 02/12/2021 (90 días plan de entregas), pero se observa que las documentaciones remitidas poseen fecha posterior al plazo establecido (fecha 09/12/21), recordamos a la convocante lo que menciona la **Res DNCP 5695/19 en su ARTÍCULO 43**. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: glsanchez